



## Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

ACTA DE LA VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE

### LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA PODJUDCJ-07/2012

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 10:00 (diez) del día 03 (tres ) de Septiembre del año dos mil doce, reunidos en la Sala de Capacitación del Poder Judicial del Estado del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, de la Colonia Inalámbrica de esta Ciudad, por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado: Maestra en Derecho Melba Angelina Méndez Fernández, quien preside la presente sesión en ausencia del Presidente del Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, Consejero Licenciado en Derecho Jorge A. Rodríguez del Moral, Consejero Licenciado en Derecho Gener Echeverría Chan, Consejera Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona; Licenciado en Administración de Empresas Carlos Satur Ceballos Farfán, Secretario Técnico y Director de Administración y Finanzas; Contador Público Carlos Humberto Ávila Nicoli Contralor del Consejo de la Judicatura; el Licenciado José Eduardo Cervera Juanes, Jefe del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura, este último en su carácter de asesor técnico. - - - - -

Asimismo se encuentran presente representante legal de la empresa FUSION DE NEGOCIOS S.A DE C.V, JOSE LUIS HEREDIA ALCO CER - -

Esta sesión tiene como objeto, dar a conocer el “**FALLO**” correspondiente a la **Licitación Por invitación Restringida PODJUDCJ 07/2012**, que se realiza para la Adquisición de Mobiliario para las Salas de Oralidad Penal de Tekax y Kanasín, (que se encuentran descritos y detallados en la partida “**Unica**” de las bases de esta licitación), con recursos financieros incluidos en el presupuesto de egresos del ejercicio dos mil doce. - - - - -

En tal virtud y con las demás disposiciones legales aplicables, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán inició el procedimiento de licitación, realizando un sondeo de los precios del mercado. - - - - -

Los participantes invitados a esta Licitación por invitación restringida son:

<b>EMPRESA PARTICIPANTE</b>
<b>EUROESPACIO, S.A DE C.V.</b>
<b>FUSION DE NEGOCIOS S.A DE C.V.</b>
<b>MANUFACTURAS POSTFORM, S.A DE C.V.</b>

Tal como estaba señalado en la convocatoria, el día **30 (treinta ) de agosto**, se convocó a una reunión de aclaraciones en la cual ninguno de los participantes manifestaron dudas, como consta en el acta que se levantó en esa fecha y para la ocasión. - - - - -

De conformidad con lo señalado en la convocatoria, el día **31 (treinta y uno) de agosto**, se llevó a cabo el acto de entrega de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes participantes y de apertura de ambas propuestas ante este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y como se señala en el acta que al efecto se levantó, los sobres contenían la documentación legal y financiera, la documentación técnica y la documentación económica, las cuales, una

vez revisadas las propuestas de los participantes para la Partida “Única”,  
dio como resultado lo siguiente: - - - - -

Este Comité determina que las empresas Euroespacio, S.A. de C.V. y  
Manufacturas Postform, S.A de C.V. no cumplieron con el documento  
número dos del punto 5.6 de las bases de esta licitación que se refiere a la  
garantía de seriedad de su propuesta, con la presentación de cheque  
cruzado a favor del poder judicial del estado, quedando en estas  
circunstancias ambos licitantes descalificados. - - - - -

Por los motivos antes expuestos no se acepta la propuesta económica de  
la empresas participantes antes mencionadas al no cumplir con los  
requisitos solicitados en las bases de esta licitación en las que participan,  
en tal virtud quedan descalificadas con fundamento en el inciso H) del  
punto 9 de las bases de esta licitación que a la letra dice: “9.- Causas de  
descalificación..... H) Si la garantía de la propuesta no corresponde al  
10% de su total de su propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado o  
no reúne los demás requisitos solicitados”. Después de que se firmaron  
los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el  
**fallo** de la licitación se daría a conocer el día **de hoy** a las **diez horas**. - - -

En atención al análisis de la propuesta presentada por la Empresa  
FUSIÓN DE NEGOCIOS, S.A. de C.V.; y de conformidad con lo dispuesto  
en el párrafo segundo del artículo 24 de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes  
Muebles del Estado de Yucatán, y el artículo 37 del Reglamento  
Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la  
Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se determina lo  
siguiente: - - - - -

**PRIMERO.- En lo referente a la Partida “Única” y tomando en  
consideración que acreditó su existencia legal, capacidad técnica,**

solvencia financiera, y cumplió con todos los requisitos establecidos, se le adjudica a la empresa **FUSIÓN DE NEGOCIOS, S.A de C.V.** por un monto total de \$ 425,367.36 (cuatrocientos veinticinco mil trescientos sesenta y siete pesos 36/100 M. N.) IVA incluido; para la **Adquisición de Mobiliario para las Salas de Oralidad Penal de Tekax y Kanasín (que se encuentran descritos y detallados en las partidas “Única” de las bases de esta licitación) de la siguiente manera: - - - -**

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **diez horas con treinta minutos** del día **tres de septiembre del año dos mil doce**, por las personas que participaron en este acto, misma que surte efectos de notificación una vez leída en alta voz.-----

**POR EL COMITÉ DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
CONSEJERA EN FUNCION DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	M. D. MELBA ANGELINA MÉNDEZ FERNÁNDEZ	
CONSEJERA	LIC. FANNY GUADALUPE IUIT ARJONA	
CONSEJERO	LIC. GENER ECHEVERRÍA CHAN	
CONSEJERO	MAP. JORGE ARTURO RODRÍGUEZ DEL MORAL	
SECRETARIO TÉCNICO Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	L.A.E CARLOS SATUR CEBALLOS FARFÁN,	
CONTRALOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	C.P. CARLOS HUMBERTO ÁVILA NICOLI	

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CERVERA JUANES	
---	--	--

POR LOS LICITANTES:

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
FUSION DE NEGOCIOS S.A DE C.V.	JOSE LUIS HEREDIA ALCOCER	

Esta foja forma parte del Acta de la vigésimo octava sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, correspondiente al día 03 de Septiembre del año dos mil doce.